

RESOLUCIÓN No. 67
(Enero 13 de 2017)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LOS
PACIENTES HOSPITALIZADOS**

La Gerente (e) de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades hospitalarias, el Centro de Salud Santo Domingo y la sede de salud mental de la Empresa Social del Estado Metrosalud, prestando el servicio durante todos los días, en forma permanente en las instalaciones de cada Unidad.
2. Que teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con el acuerdo 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa, que contiene el Estatuto de Contratación, y para garantizar la contratación de estos servicios, se adelantará el proceso contractual bajo la modalidad de Convocatoria Pública.
3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la realización de la respectiva Convocatoria Pública mediante Resolución Motivada.
4. Que para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° 170105 del presupuesto vigencia 2017, por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.150.038.579)
5. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública, para contratar la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades hospitalarias, el Centro de Salud Santo Domingo y la sede de salud mental de la Empresa Social del Estado Metrosalud ubicadas en la ciudad de Medellín, prestando el servicio durante todos los días, en forma permanente en las instalaciones de cada Unidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelántese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas no solo en el Acuerdo 252 de 2.014, sino también en los términos de referencia.

ARTÍCULO TERCERO: Los términos de referencia y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 17 días del mes de Enero de 2017

CUMPLASE


OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO
Gerente E.S.E. Metrosalud (e)

Elaboro		Aprobó	
Vanessa Jiménez Zapata		Olga Mery Lopez Castaño	